



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00034711--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación COMUNICACIONES DIGITALES (LCD) solicita autorización para aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Juan Nehuen GONZALEZ MONTORO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta aprobado por Resolución Decanal N° 1768/2025;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales (LCD);

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente aprobado por Resolución Decanal N° 1768/2025, suscripto por la Facultad y el Ing. Juan Nehuen GONZALEZ MONTORO (D.N.I: 34.019.833), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Comunicaciones Digitales (LCD) a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl